



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

21 ABR 2009

Expte. N° 23.649/08

VISTO las actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA a suscribirse entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, donde se conviene la ejecución del "Programa de Movilidad de Corta Duración para Docentes de Grado del MERCOSUR"; y

CONSIDERANDO:

QUE esta casa de estudios ha participado de dicha Convocatoria, habiendo sido seleccionado para realizar la movilidad el Ing. Federico Fabián Quispe por esta Universidad, y el Ing. Bezamat de Souza Neto por la Universidad Federal de Sao Joao Del Rei (Brasil).

QUE mediante Resolución SPU N° 953, la Secretaría de Políticas Universitarias asignó y transfirió en concepto de fondos para el funcionamiento del Programa, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado al traslado y los viáticos del Ing. Quispe.

QUE es necesario disponer el ingreso de los fondos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, la que también establece las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de la administración de los fondos.

Por ello:

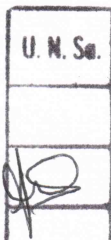
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer el ingreso de los fondos otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, para atender la ejecución del "Programa de Movilidad de Corta Duración para Docentes de Grado del MERCOSUR", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Monto: \$ 9.000,00
- N° de Cuenta: 45.320.226/22 – del Banco de la Nación Argentina
- Programa de Movilidad de Corta Duración para Docentes de Grado del MERCOSUR
- Unidad de Gestión: COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES
- Responsable: Dra. Judith FRANCO
- Fondo del Subsidio otorgado el 27 de noviembre de 2008 mediante Resolución SPU N° 953 de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán de conformidad con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dra. Judith FRANCO y notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

0309-09